

Declaran el servicio de limpieza en situación de desabastecimiento inminente

RESOLUCION MINISTERIAL N° 428-2006-EF-43

Lima, 24 de julio de 2006

Vistos: los Informes N°s. 210-2006-EF/43.50 y 1294-2006-EF/60 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, que sustentan la configuración del supuesto de desabastecimiento inminente del servicio de limpieza, previsto en el inciso c) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM;

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso c) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, están exonerados de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen en situación de desabastecimiento inminente;

Que, el artículo 21 del mismo cuerpo normativo considera que la situación de desabastecimiento inminente es aquella situación extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de determinado bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo de manera esencial;

Que, el segundo párrafo del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y normas modificatorias, dispone que la necesidad de los bienes, servicios u obras debe ser actual y urgente para atender los requerimientos inmediatos, no pudiéndose invocar la existencia de una situación de desabastecimiento inminente en supuestos como en vía de regularización, por períodos consecutivos y que excedan el lapso requerido para paliar la situación y para satisfacer necesidades anteriores a la fecha de aprobación de la exoneración al proceso de selección;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 171-2006-EF/43 se declaró en situación de desabastecimiento inminente el servicio de limpieza a consecuencia de la resolución del contrato suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la empresa Sanidad y Limpieza Industrial Peruana S.A.C. (SALINPSAC), y como resultado de las acciones inmediatas ordenadas por la citada Resolución, con fecha 7 de abril de 2006, este Ministerio suscribió un contrato con la empresa Servicios y Mantenimientos Generales S.A. (SERMAGE) cuyo objeto es la prestación del servicio de limpieza, por un monto de S/. 259 480,36 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y 36/100 Nuevos Soles) y por un plazo de cuatro (4) meses, mientras se realiza el proceso de selección correspondiente;

Que, el Informe N° 210-2006-EF/43.50 de la Oficina General de Administración señala que con fecha 13 de junio de 2006 se convocó el Concurso Público N° 004-2006-EF/43 para la

contratación del servicio de limpieza por un período de dos (2) años, y según el calendario del proceso se debió otorgar la Buena Pro del referido proceso de selección el 19 de julio del presente año;

Que, asimismo se presentaron observaciones a las Bases, las cuales fueron Absueltas por el Comité Especial encargado del mencionado proceso de selección, no obstante, el 10 de julio de 2006 la empresa Servicios y Mantenimientos Generales S.A. (SERMAGE) comunicó a este Ministerio que pagó la tasa por observaciones a las Bases del mencionado proceso de selección, por lo que el Comité Especial elevó las mismas al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) a efecto de que este organismo rector emita su pronunciamiento; por lo que dicho órgano colegiado ha suspendido temporalmente los Actos Públicos de Presentación de Propuestas y Apertura del Sobre Económico y Otorgamiento de la Buena Pro;

Que, teniendo en consideración que las Bases Administrativas deberán integrarse conforme a lo que se disponga en el referido pronunciamiento, y que entre la integración de Bases y la fecha de presentación de propuestas debe existir un plazo no menor de cinco (5) días hábiles, el Otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección se realizaría recién el 11 de agosto de 2006, y posteriormente se suscribiría el contrato correspondiente, salvo que se presenten recursos impugnativos, los cuales dilatarían la suscripción del contrato, por lo que la Oficina General de Administración en el Informe N° 210-2006-EF/43.50 recomienda la contratación del mencionado servicio por un período de cuatro (4) meses mediante la causal de desabastecimiento inminente;

Que, al 7 de agosto del presente año habrá finalizado el contrato que actualmente este Ministerio tiene con la empresa Servicios y Mantenimientos Generales S.A. (SERMAGE) para la prestación del servicio de limpieza;

Que, de lo señalado en los considerandos precedentes se advierte que el Concurso Público N° 004-2006-EF/43 está sufriendo una demora en su tramitación, modificando el calendario del citado proceso de selección, lo cual generará que exista un período comprendido entre el vencimiento del contrato con la empresa que actualmente presta el servicio de limpieza y la celebración del contrato con la empresa que resulte ganadora de la buena pro del proceso de selección en trámite, donde el Ministerio de Economía y Finanzas no contará con servicio de limpieza;

Que, el servicio de limpieza resulta de vital importancia por cuanto contribuye a mantener la higiene y salubridad en los distintos ambientes y dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas, por tanto la ausencia de éste comprometería en forma directa la continuidad de las funciones y el normal desarrollo de las labores que la Entidad tiene a su cargo, en tal sentido es necesario que la prestación del servicio de limpieza continúe, no se interrumpa debiendo para tal efecto adoptarse las medidas pertinentes que permitan paliar la situación de desabastecimiento; mientras se culmina con el proceso del Concurso Público N° 004-2006-EF/43, se consienta el Otorgamiento de la Buena Pro y se suscriba el contrato respectivo;

Que, al ser la situación de desabastecimiento actual, urgente y que comprometería en forma directa e inminente la continuidad de las labores que el Ministerio tiene a su cargo, cumple con las características señaladas en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para proceder a la contratación del Servicio de Limpieza, bajo la causal de exoneración por desabastecimiento inminente por un período de cuatro meses (4) meses;

Que, con Resolución Directoral N° 362-2006-EF/43.01 se modificó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2006 a fin de realizar la contratación del Servicio de Limpieza;

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 821-2006-EF/43.60 informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación del mencionado servicio;

Que, el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que las adquisiciones y contrataciones exoneradas se realizarán mediante acciones inmediatas y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar el Servicio de Limpieza en situación de desabastecimiento inminente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 inciso c) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.

Artículo 2.- Exonerar al Ministerio de Economía y Finanzas del proceso de Concurso Público para la contratación del Servicio de Limpieza y autorizar su contratación.

Artículo 3.- La contratación a la que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al presupuesto del Pliego 009, Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al ejercicio 2006, hasta por un período de cuatro (4) meses y hasta por la suma de S/. 260 000,00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), incluyendo el Impuesto General a las Ventas.

La realización de las acciones inmediatas correspondientes estará a cargo de un Comité Especial que seguirá el procedimiento dispuesto por el artículo 148 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y normas modificatorias.

Artículo 4.- Disponer el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo con los artículos 21 y 47 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial y los Informes N°s. 210-2006-EF/43.50 y 1294-2006-EF/60 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, serán remitidos a la Contraloría General de la República, y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Artículo 6.- Disponer, que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración remita la información de la presente Resolución Ministerial al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas